

MUNICIPIOS	TOTAL ASIGNADO	1º PAGO: 50%	2º PAGO: 50%
JETE	67.479,71	33.739,85	33.739,86
JUN	73.352,90	36.676,45	36.676,45
JUVILES	68.519,69	34.259,84	34.259,85
LÁCHAR	79.054,47	39.527,23	39.527,24
LANJARÓN	93.976,21	46.988,10	46.988,11
LANTEIRA	73.590,95	36.795,47	36.795,48
LECRÍN	87.178,11	43.589,05	43.589,06
LENTEGI	68.096,48	34.048,24	34.048,24
LOBRAS	73.961,52	36.980,76	36.980,76
LOJA	248.676,00	124.338,00	124.338,00
LUGROS	73.803,32	36.901,66	36.901,66
LÚJAR	64.264,07	32.132,03	32.132,04
MALAGA (LA)	82.834,59	41.417,29	41.417,30
MARACENA	167.083,06	83.541,53	83.541,53
MARCHAL	82.847,42	41.423,71	41.423,71
MOCLÍN	118.874,32	59.437,16	59.437,16
MOLVIZAR	96.005,56	48.002,78	48.002,78
MONACHIL	92.252,75	46.126,38	46.126,37
MONTEFRÍO	130.282,11	65.141,06	65.141,05
MONTEJICAR	107.037,80	53.518,90	53.518,90
MONTILLANA	76.934,15	38.467,08	38.467,07
MORALEDA DE ZAFAYONA	86.855,49	43.427,75	43.427,74
MORELABOR	76.058,93	38.029,47	38.029,46
MOTRIL	430.756,62	215.378,31	215.378,31
MURTAS	80.178,05	40.089,03	40.089,02
NEVADA	81.418,79	40.709,40	40.709,39
NIGÜELAS	87.337,14	43.668,57	43.668,57
NIVAR	66.635,64	33.317,82	33.317,82
OGJARES	117.035,88	58.517,94	58.517,94
ORCE	83.727,98	41.863,99	41.863,99
ORGIVA	109.665,05	54.832,53	54.832,52
OTÍVAR	72.618,56	36.309,28	36.309,28
OTURA	86.157,32	43.078,66	43.078,66
PADUL	103.689,24	51.844,62	51.844,62
PAMPANEIRA	81.423,72	40.711,86	40.711,86
PEDRO MARTÍNEZ	81.011,27	40.505,64	40.505,63
PELIGROS	110.927,58	55.463,79	55.463,79
PEZA (LA)	87.434,40	43.717,20	43.717,20
PINAR (EL)	81.267,52	40.633,76	40.633,76
PINOS GENIL	72.872,40	36.436,20	36.436,20
PINOS PUENTE	163.021,18	81.510,59	81.510,59
PINAR	81.511,91	40.755,96	40.755,95
POLICAR	79.581,32	39.790,66	39.790,66
POLOPOS	80.780,26	40.390,13	40.390,13
PORTUGOS	72.291,63	36.145,82	36.145,81
PUEBLA DE DON FADRIQUE	87.146,29	43.573,15	43.573,14
PULIANAS	88.345,02	44.172,51	44.172,51
PURULLENA	95.583,80	47.791,80	47.791,80
QUÉNTAR	77.180,35	38.590,18	38.590,17
RUBITE	74.526,09	37.263,05	37.263,04
SALAR	88.738,78	44.369,39	44.369,39
SALOBREÑA	148.024,87	74.012,44	74.012,43
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	69.592,58	34.796,29	34.796,29
SANTA FE	145.812,72	72.906,36	72.906,36
SOPORTUJAR	73.533,84	36.766,92	36.766,92
SORVILAN	81.267,36	40.633,68	40.633,68
TAHA (LA)	74.763,72	37.381,86	37.381,86
TORRECARDELA	84.119,68	42.059,84	42.059,84
TORVIZCÓN	85.477,77	42.738,89	42.738,88
TREVÉLEZ	74.812,53	37.406,27	37.406,26
TURÓN	75.841,50	37.920,75	37.920,75
UGÍJAR	89.427,11	44.713,56	44.713,55
VALLE (EL)	81.304,68	40.652,34	40.652,34
VALLE DEL ZALABÍ	88.707,54	44.353,77	44.353,77
VÁLOR	71.198,46	35.599,23	35.599,23
VEGAS DEL GENIL	95.458,37	47.729,19	47.729,18
VELEZ DE BENAUDALLA	102.050,14	51.025,07	51.025,07
VENTAS DE HUELMA	68.203,27	34.101,63	34.101,64
VILLAMENA	80.373,84	40.186,92	40.186,92
VILLANUEVA DE LAS TORRES	84.780,18	42.390,09	42.390,09
VILLANUEVA MESÍA	76.546,95	38.273,47	38.273,48
VIZNAR	63.453,72	31.726,86	31.726,86
ZAFARRAYA	85.024,34	42.512,17	42.512,17
ZAGRA	83.791,90	41.895,95	41.895,95
ZUBIA (LA)	147.841,42	73.920,71	73.920,71
ZÚJAR	94.840,08	47.420,04	47.420,04
TOTALES.....	16.165.323,64	8.082.661,82	8.082.661,82

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 1528/2006).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que

tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifa autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,06 euros
Por kilómetro recorrido	0,74 euros
Por cada hora de espera	16,17 euros
Carrera mínima	2,91 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,30 euros
Por kilómetro recorrido	0,91 euros
Por cada hora de espera	20,72 euros
Carrera mínima	3,65 euros

La tarifa 2 se aplicará los sábados, domingos y días festivos de 0 a 24 horas, los días laborables/nocturnos de 21,00 a 7,00 horas, Feria, Semana Santa y los días 5 de enero y 24 y 31 de diciembre.

Suplementos (no aplicables a los servicios interurbanos)	
Maleta o bulto de más de 60 cm	0,57 euros
Servicios de Feria y Semana Santa de 21,00 a 7,00 horas sobre la tarifa 2	25%

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de abril de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 17 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 1546/2006).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,09 euros
Kilómetro recorrido	0,65 euros
Hora de parada o espera	15,53 euros
Carrera mínima	3,09 euros
Servicio al/del aeropuerto	12,10 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,36 euros
Kilómetro recorrido	0,81 euros
Hora de espera o parada	19,41 euros
Carrera mínima	3,86 euros
Servicio al/del aeropuerto	15,13 euros
Suplemento maleta o bulto	0,42 euros

La tarifa 2 se aplicará en los siguientes casos:

- Días festivos y sábados.
- Días laborables desde las 22,00 h a las 6,00 h.
- Durante la Feria del Caballo.
- Semana Santa de 18,00 a 22,00 h.
- Los días 24 y 31 de diciembre de 18,00 a 22,00 h.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de abril de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Intervención General, por la que se da publicidad a los «Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto», correspondientes al cuarto trimestre de 2005.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al cuarto trimestre de 2005.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.